



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO

CÁTEDRA I Y II

PROGRAMA DE ESTUDIOS

AÑO 2020 -

PROFESOR TITULAR

DR. ABOG. FERNANDO ADRIÁN BERMÚDEZ

PROFESOR ADJUNTO (POR EXTENSIÓN)

ABOG. CECILIA MOYANO PREGAL

JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS (POR EXTENSIÓN)

ABOG. MGTER. ROBERTA SIMONE BERGAMASCHI

SECRETARÍA ACADÉMICA

PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO

PROGRAMA ESTUDIOS AÑO 2020

FORMATO: ASIGNATURA TEÓRICO – APLICADA
RÉGIMEN DE CURSADO: SEMESTRAL – 1º CUATRIMESTRE
CURSO: 1º AÑO
CARÁCTER: OBLIGATORIO
HORAS SEMANALES: 3 HORAS
EVALUACIÓN: PROMOCIONAL
CARGA HORARIA TOTAL: 42 HS.
CARGA HORARIA SEMANAL: 3 HS.
CORRELATIVIDADES PARA CURSAR: NINGUNA
CORRELATIVIDADES PARA RENDIR: NINGUNA

ENCUADRE TEÓRICO DE LA PROPUESTA:

El espacio curricular *“Problemática del Conocimiento”*, se encuentra en el campo de la formación general e interdisciplinar, que tiene por objetivo desarrollar el corpus teórico proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los distintos procesos de producción, aplicación e interpretación del derecho desde diferentes perspectivas teóricas. Se enmarca el derecho en los procesos históricos y políticos; al servicio de la defensa y protección de los derechos humanos. Se estructura en el núcleo temático: *“Teoría del Derecho y la Filosofía”*, junto a los espacios, *Introducción a la Filosofía, Introducción al Derecho, Derecho Romano y Filosofía del Derecho*.

En este núcleo temático e interdisciplinar, es donde tiene cabida el espacio *“Problemática del Conocimiento”*, que permitirá al estudiante de primer de la carrera, poder reflexionar sobre los objetivos que se detallan a continuación.

OBJETIVOS:

- Analizar las distintas áreas del conocimiento y sus relaciones esenciales.
- Aplicar el conocimiento a las formas del razonamiento y razonamiento jurídico.
- Identificar los diversos grados del saber jurídico.
- Comprender la ciencia jurídica como intermediario entre la filosofía y la prudencia jurídica.
- Percibir a la prudencia jurídica como mediadora entre la ciencia y el arte jurídico.

TÉCNICAS DE APRENDIZAJES:

- Establecer conclusiones a partir de las áreas del conocimiento
- Resolver problemas comunes de la vida jurídica a través del razonamiento
- Relacionar una obra literaria con las categorías del mundo jurídico
- Crear un cuadro comparativo entre la prudencia jurídica, la ciencia y el arte jurídico

EXPECTATIVAS DE LOGROS:

- Comprende las áreas del conocimiento
- Identifica el razonamiento jurídico y los grados del saber jurídico
- Comprende la ciencia jurídica y su relación con la filosofía y la prudencia jurídica

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Respecto a la enseñanza aprendizaje y, a partir de esta nueva mirada y perspectiva sobre los jurídico y el derecho, (que busca la comprensión de la experiencia jurídica, y no tan solo el saber normativo) la propuesta en este sentido se enmarca en la concepción de conocimiento que coincida con el enfoque

multidisciplinar que enriquece la enseñanza y el aprendizaje. De esta manera el nuevo plan de estudios lo entiende: “...como una actividad social y constructiva en la que el conocimiento anterior (representaciones sociales) del sujeto crea las condiciones de posibilidad de un conocimiento nuevo y produce el marco de lo que es perceptible. Supone una traducción de lo real a lo simbólico, proceso que realiza el sujeto desde su estructura cognitiva –dotada de contenidos teóricos, valorativos y conjeturales- en un proceso que articula instancias de: a) selección, b) recomposición o reorganización de la información y c) atribución de sentido.

El presente espacio curricular viene a contribuir a la formación desde lo disciplinar y su vinculación con la práctica, para facilitar la comprensión de los procesos de producción, aplicación e interpretación del derecho; como la resolución alternativa de conflictos no solo judiciales, sino extrajudiciales.

También suministrará criterios epistemológicos para el estudio sustancial del Derecho positivo y las grandes categorías del Derecho en todas sus dimensiones, con especial referencia a la realidad social y a los principios y valores jurídicos, a través de identificar los grados del saber jurídico y su relación entre la ciencia jurídica, la filosofía del derecho y la prudencia jurídica. De esta manera podrá contar con un análisis crítico del sistema jurídico y el reconocimiento de la interrelación e incidencia entre todos los campos del conocimiento.

CONTENIDO:

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA Y DEL DERECHO EN EL SIGLO XXI

- A. Problemática del Conocimiento Jurídico: su alcance como disciplina filosófica – jurídica.
- B. La realidad sociocultural de fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI: Globalización. Deslegitimación. Desinstitucionalización. Anomía. Transformaciones de la cultura.
- C. La situación de la ciencia y del derecho: La crisis de la ciencia. La crisis de la ciencia jurídica tradicional. El concepto de modelo. Los modelos jurídicos Unidimensionales. Manifestación de la crisis de los modelos jurídicos unidimensionales.
- D. Hacia la construcción del modelo jurídico multidimensional. La reforma del pensamiento y el pensamiento complejo. Las tareas interdisciplinarias. El modelo jurídico multidimensional. Presupuestos y Claves.

LECTURA OBLIGATORIA: FAYT, CARLOS, *LOS ABOGADOS DEL SIGLO XXI*, LA LEY, BUENOS AIRES, 2008, PÁG. 24/39.

UNIDAD II: NATURALEZA DEL CONOCIMIENTO HUMANO Y JURÍDICO

- A. El conocimiento humano. Descripción general. Grados y jerarquías. Conocimiento precientífico, científico y filosófico. Conocimiento teórico, práctico y poético. Arte y técnica.
- B. El conocimiento práctico del derecho. Aptitudes gnoseológicas sobre el derecho. El dogmatismo jurídico. El escepticismo jurídico. El empirismo jurídico. El racionalismo jurídico. El idealismo jurídico.
- C. Los saberes jurídicos. El conocimiento jurídico experiencial. El conocimiento jurídico técnico. El conocimiento jurídico científico–positivo. El conocimiento jurídico filosófico. El conocimiento jurídico prudencial. La prudencia en la praxis del derecho como mediador entre su ciencia y su arte. El conocimiento jurídico afectivo. Estética del Derecho. Ciencia y arte del derecho. La labor jurídica, como ciencia y como arte. La actividad del artífice del derecho.

LECTURAS OBLIGATORIA: ARISTÓTELES, *METAFÍSICA*, LIBRO I, (SELECCIÓN)
 LOCKE, JOHN, *ENSAYO SOBRE EL ENTENDIMIENTO HUMANO* (SELECCIÓN)
 BORGES, JORGE LUIS, *FUNES, EL MEMORIOSO*.
 KAFKA, FRANK, *ANTE LA LEY*.
 FULLER, LON, *EL REY QUE NO TENÍA LEY*.
 WALSH, MARÍA ELENA, *ORACIÓN A LA JUSTICIA*, (EL SOL NO TIENE BOLSILLOS)

UNIDAD III: INTRODUCCIÓN A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

- A. El razonamiento jurídico. Perspectivas formales, materiales y pragmáticas de la argumentación.

- B. Argumentos cortos: algunas reglas generales. Generalizaciones. Argumentos por analogía. Fuentes. Argumentos sobre causas. Argumentos deductivos. Argumentos largos.
- C. Algunas falacias comunes. Definiciones.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS: ATIENZA, MANUEL, *LA GUERRA DE LAS FALACIAS*. (SELECCIÓN)
SCHAUER, FREDERICK, *¿EXISTE EL RAZONAMIENTO JURÍDICO?*

UNIDAD IV: ELEMENTOS FORMALES (LÓGICOS) DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

- A. El control de logicidad: I.- Introducción: lógica y derecho. II.- Control de logicidad.
- B. Principio lógico-jurídico de Razón Suficiente: Caso SCJN: “*Recurso de hecho deducido por Antonio Ramón Pereyra en la causa Pereyra, Antonio Ramón c/ Municipalidad de Cerro Azul - Misiones*” (Fallos 329:517).
- C. Principio lógico-jurídico de Contradicción: Caso SCJN: “*Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Santa Coloma, Luis Federico y otros c/ E.F.A.*” (Fallos 308:1167).

LECTURAS COMPLEMENTARIAS: ARISTÓTELES, *METAFÍSICA*, LIBRO IV Y XI. (SELECCIÓN)
SOFISTAS, *DISCURSOS DOBLES* (SELECCIÓN)

UNIDAD V: ELEMENTOS MATERIALES (SUSTANCIALES) DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

- A. La verdad jurídica objetiva. Un aspecto del ritualismo. La concepción sustancialista del derecho. La diada sustancia – forma. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- B. Los componentes referenciales. La verdad. La certeza. Carácter jurídico de la verdad. La figura del juez. Verdad y proceso. Verdad formal y material.
- C. Establecimiento de la verdad jurídica objetiva. El exceso ritual como regla correctora. La inclinación del juez y las partes de la verdad.
- D. Renuncia a la verdad jurídica objetiva. El marco de la arbitrariedad. La prudencia judicial. Renuncia a la verdad y al servicio de la justicia.

LECTURA OBLIGATORIA: FALLO “*COLALILLO, DOMINGO C/ CÍA. DE SEG. ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA*”
FALLO “*CANTERA TIMOTEO S.A. C/ MYBIS SIERRA CHICA S.A. Y OTROS*”

UNIDAD VI: ELEMENTOS PRAGMÁTICOS (DIALÉCTICOS Y RETÓRICOS) DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

- A. Giro pragmático. Retórica y Dialéctica. La dialéctica como procedimiento. La actividad retórica. De nuevo sobre las falacias. El papel de la retórica y de la dialéctica en la argumentación jurídica.
- B. Demostración y Argumentación. El contacto intelectual. El orador y su auditorio. El auditorio como construcción del orador. Adaptación del orador al auditorio. Persuadir y convencer. El auditorio universal. La argumentación ante un único oyente. La deliberación con uno mismo. Los efectos de la argumentación. El género epidíctico. Educación y propaganda. Argumentación y violencia. Argumentación y compromiso.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS: ARISTÓTELES, *RETÓRICA*, (SELECCIÓN)
CICERÓN, *EL ORADOR (A M. BRUTO)*
QUINTILIANO, *INSTITUCIONES ORATORIAS* (SELECCIÓN)

BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS OBLIGATORIOS

Unidad I

- ▶ A. BERMUDEZ, FERNANDO ADRIAN, *Problemática del Conocimiento Jurídico como disciplina filosófica – jurídica*.
- ▶ B. MARTÍNEZ PAZ, FERNANDO, *Introducción al derecho*, editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2005, pág. 361 a 366.

- ▶ C. MARTÍNEZ PAZ, FERNANDO, *Introducción al derecho*, editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2005, pág. 367 a 370
- ▶ D. MARTÍNEZ PAZ, FERNANDO, *Introducción al derecho*, editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2005, pág. 371 a 390.

Unidad II

- ▶ A. Apuntes elaborados por la cátedra.
- ▶ B. Apuntes elaborados por la cátedra.
- ▶ C. Apuntes elaborados por la cátedra.

Unidad III

- ▶ A. ATIENZA, MANUEL, *Razonamiento Jurídico*, en: *Conceptos Básicos del Derecho*, GONZÁLEZ LAGIER, DANIEL (COORD.), Marcial Pons, Madrid, 2015, PÁG. 203/217.
- ▶ B y C. WESTON, ANTHONY, *Las claves de la argumentación*, Quinta impresión, Ed. Ariel, Barcelona, 2017.

Unidad IV

- ▶ A. GHIRADI, OLSEN A., *El Control de Logicidad en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación*, 1ª Ed., Advocatus, Córdoba, 2008, Capítulo Segundo, p. 97/114.
- ▶ B. GHIRADI, OLSEN A., *El Control de Logicidad en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación*, 1ª Ed., Advocatus, Córdoba, 2008, p. 221/225.
- ▶ C. GHIRADI, OLSEN A., *El Control de Logicidad en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación*, 1ª Ed., Advocatus, Córdoba, 2008, p. 458/466.

Unidad V

- ▶ A. Apuntes elaborados por la cátedra.
- ▶ B. Apuntes elaborados por la cátedra.
- ▶ C. Apuntes elaborados por la cátedra.
- ▶ D. Apuntes elaborados por la cátedra

Unidad VI

- ▶ A. ATIENZA, MANUEL, *Curso de Argumentación Jurídica*, Editorial Trotta, Madrid, 2018, p. 363/373.
- ▶ B. PERELMAN, CHAÏM Y OLBRECHTS-TYTECA, LUCIE, *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*, Editorial Gredos, España, 2015, p. 47/116.

TEXTOS OPTATIVOS COMPLEMENTARIOS¹

- ▶ KELSEN, Hans, *Teoría Pura del Derecho*, Eudeba, Buenos Aires, 2009, pág. 19 a 42.
- ▶ HART, H. L. A., *El concepto de Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011, pág. 1 a 21.
- ▶ RAWLS, John, *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económico, México, 1993, Pág. 9 a 15.
- ▶ DWORKIN, Ronald, *Justicia para erizos*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pág. 485 a 503.
- ▶ NINO, Carlos Santiago, *Algunos modelos metodológicos de "Ciencia Jurídica"*, Universidad de Carabobo, Venezuela, 2007. Pág. 107.
- ▶ RABBI – BALDI CABANILLAS, Renato, *Sobre la Fundamentación de las decisiones judiciales: el Paradigma de la "Dogmática Jurídica" visto a través de la jurisprudencia de la Corte Suprema*, en ZULETA PUCEIRO, Enrique, *Interpretación de la Ley. Casos y Materiales para su estudio*, la Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 235 a 256.
- ▶ GUIBOURG, Ricardo, *Saber derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013, pág. 1 a 40.
- ▶ ALCHOURRÓN, Carlos y BUELYGIN, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Editorial Astrea, Buenos Aires, Buenos Aires, 1974, pág. 111 a 132.
- ▶ VIGO, Rodolfo, *Cómo Argumentar Jurídicamente*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2012, pág. 227 a 248.

¹ Los textos bibliográficos complementarios serán utilizados por el profesor como complemento al desarrollo de las unidades, y no serán obligatorios para los alumnos.

CASOS JURISPRUDENCIALES²

- ▶ *SAGUIR Y DIB*, FALLOS 302:1284
- ▶ *MASSA, J. A. C/ BANCO DE BOSTON S/ AMPARO*, CSJN 27/12/06.
- ▶ *SIMÓN JULIO Y OTROS S/PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LIBERTAD*, CSJN 14/07/05
- ▶ *BUSSI A. C/ESTADO NACIONAL S/INCORPORACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS*, 31/07/07
- ▶ *ARENZÓN, GABRIEL D., C/GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR*, LL 1984 – C-183.
- ▶ *COLALILLO, DOMINGO V. COMPAÑÍA DE SEGUROS ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA*, CSJN 18/09/1957.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta el enfoque de competencias - capacidades establecido en el Plan de Estudios de la carrera de abogacía, el proceso de evaluación del presente espacio curricular tendrá los siguientes ejes.

Evaluación Parcial: la asignatura se evaluará con dos parciales y un parcial integrador. El primer y segundo examen parcial contendrá los contenidos que los profesores determinen y publiquen oportunamente en las fechas estipulados para su realización, y el parcial integrador evaluará temas transversales de la asignatura y tendrá por objetivo integrar los contenidos y capacidades del espacio curricular.

Para promocionar la materia se deberá contar con un puntaje de 60 % en cada uno de los dos exámenes parciales más el integrador.

Evaluación Final: el alumno que no alcance la promoción deberá rendir el examen final oral. El alumno de condición regular podrá optar por sacar bolillas o elegir un tema especial para iniciar su examen. En el caso que elija por el primero, sacará dos bolillas e iniciará con la elegida por él y posteriormente los docentes evaluarán la segunda unidad y otros aspectos de la materia que considere necesarios para la determinación del resultado final. En el caso de la segunda opción, el alumno empezará su examen con la exposición del tema elegido que deberá seleccionar del temario elaborado por la cátedra. Una vez concluido la exposición del tema elegido por el alumno, se evaluará a programa abierto lo que resta del examen.

El alumno en condición de libre deberá rendir previamente un examen escrito, que deberá aprobar con un porcentaje mínimo de 60%, para poder acceder al examen final oral. Podrá optar por sacar una bolilla o elegir tema propuesto por la cátedra.

En ambas instancias (parciales e integrador, y final), se evaluará no solo los contenidos conceptuales o teóricos de la materia, sino los también los metodológicos, prácticos, casuísticos e instrumentales del campo interdisciplinar en el que se enmarca el presente espacio curricular. Teniendo como premisa al evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades trabajadas en el semestre y el desarrollo de las conciencias filosófica y epistemológica, disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar, jurídica y ético – pedagógico en el que sustenta nuestro plan de estudios y carrera de abogacía.

Temas que podrá elegir el alumno para iniciar el examen final: Modelo Jurídico Multidimensional, Conocimiento teórico y práctico, Ciencia y arte del derecho, La prudencia en la praxis del derecho.

Clases Prácticas Voluntarias de Lecturas Obligatorias: se le propondrá al alumno clases prácticas voluntarias donde se trabajarán las lecturas obligatorias de las seis unidades. En dichas oportunidades se trabajará por grupos con la ayuda de los Adscriptos a la cátedra. El alumno que apruebe los

² Los fallos Jurisprudenciales, serán trabajados por los alumnos en trabajos prácticos grupales, junto a las clases teóricas. También tendrán función complementaria a los textos obligatorios, pero serán evaluables en los parciales y finales.

prácticos de dichas clases, en caso de no promocionar y rendir final, no se le tomarán las lecturas obligatorias, que se darán por aprobadas.

Horario de Consulta:

Gabinete N° 12

Prof. **Bermúdez, Fernando Adrian:** A confirmar

Prof. **Moyano Pregal, Cecilia:** A confirmar

Prof. **Simone Bergamaschi0, Roberta:** A confirmar